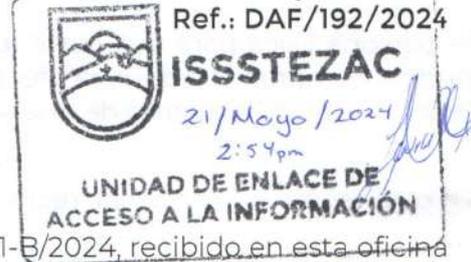


Guadalupe, Zacatecas, a 20 de mayo de 2024

Ref.: DAF/192/2024



**M.G.P.A. LAURA ROCÍO MÁRQUEZ ALONSO**  
**SUPLENTE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**PRESENTE.**

En respuesta a su similar de referencia REF/UT/31-B/2024, recibido en esta oficina en fecha 8 de mayo del 2024, en donde se requiere a esta Dirección de Administración y Finanzas información que fue solicitada mediante la Plataforma Nacional de Transparencias; con número de folio 320589224000043, presentada el día 7 de mayo del 2024, mediante la cual se manifiesta textualmente lo siguiente:

*"Con el debido respeto por medio del presente me dirijo a ustedes para solicitar en el marco de Transparencia y Acceso a la Información, consagrado en la Constitución y Leyes que de ello se derivan como Derecho Constitucional, solicito la información de los estados financieros de todas y cada una de las cuentas bancarias que usa y maneja el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas a partir del mes de marzo del presente año a la fecha.*

*Así mismo solicito los documentos de los depósitos que el consejo de la judicatura federal a impuesto a los integrantes de la junta directiva del ISSSTEZAC, producto de las multas por el incumplimiento a los Jueces del Vigésimo Tercer Circuito de Zacatecas por no pagar los aguinaldos de los pensionados y jubilados a partir del mes de marzo del presente año a la fecha." (sic).*

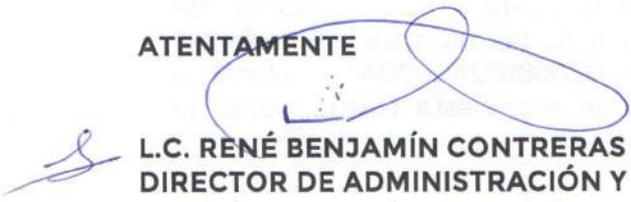
En lo referente a la información relacionada con los estados financieros de todas y cada una de las cuentas bancarias que usa y maneja el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas a partir del mes de marzo del presente año a la fecha, me permito informarle que los estados de cuenta que solicitan representan un total de 749 fojas útiles, para lo cual requerimos nos indique si se acepta el cobro que se tenga que realizar para entonces obtener la información.

Respecto a la solicitud de los documentos de los depósitos que el consejo de la judicatura federal a impuesto a los integrantes de la junta directiva del ISSSTEZAC, producto de las multas por el incumplimiento a los Jueces del Vigésimo Tercer Circuito de Zacatecas por no pagar los aguinaldos de los pensionados y jubilados a partir del mes de marzo del presente año a la fecha. Me permito informar que el ISSSTEZAC no ha realizado pago alguno por ese concepto, y además que no puede realizar este tipo de pagos toda vez que la multa con la que se apercibe a las autoridades responsables son impuestas al servidor público en su carácter

de persona física para que sea cubierta de su propio peculio y de esta forma la medida de apremio adquiera efectividad, y no con el presupuesto asignado a la dependencia de gobierno de que se trate.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**L.C. RENÉ BENJAMÍN CONTRERAS ESQUIVEL**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

C.c.p. C.P. José Ignacio Sánchez González. Director General del ISSSTEZAC.

L.C. Noé Juárez Hernández. Suplente de la Subdirección de Ingresos del ISSSTEZAC.

Archivo.